



ROSA ANGELA NORIEGA OSSAS  
FEDEATARIA TITULAR  
R.M.A. N° 749-2013 MTC/01  
Reg. N° .....  
ES COPIA FIEL DEL 08 ABR 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 163-2013-MTC/16

Lima, 25 ABR. 2013

VISTO, el documento con P/D (032854) presentado por Epifania Melgarejo Ayala a fin de que se le transfiera el beneficio económico que le fuera otorgado a su hermano Eugenio Melgarejo Ayala en su condición de beneficiario del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16, y el informe legal de fecha 26 de marzo del 2013, suscrito por la abogada Lissie Kaseng Vallejo;



#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley N° 27117, "Ley General de Expropiaciones";

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que este sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultando para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada;

Lissie C. Kaseng Vallejo  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. N° 54385

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10 de fecha 25 de octubre del 2012 se regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento. Y se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 que aprobó la Directiva N° 002-2012-MTC/10.

Que, se ha emitido la Resolución Directoral N° 318-2012-MTC/16, que aprueba el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

Que, mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16, se le reconoció a Eugenio Melgarejo Ayala como beneficiario Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", por lo que se considera pertinente tramitar la solicitud presentada con P/D (032854).

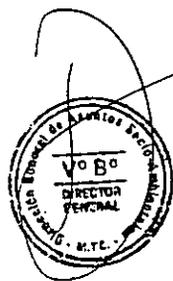
Que, mediante informe legal de fecha 26 de marzo del 2013 elaborado por la abogada Lissie Kaseng Vallejo se ha procedido a calificar la documentación presentada por Epifania Melgarejo Ayala identificada con DNI N° 25557280, como son: el Acta de Sucesión Intestada de Eugenio Melgarejo Ayala, la Inscripción de Sucesión Intestada ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás documentos que obran en el expediente personal de quien en vida fuera Eugenio Melgarejo Ayala.

Que, para el presente caso se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 816°, 828°, y 683° del Código Civil referidos a la sucesión Intestada y la representación, por lo que se concluye que al haber sido declarada Epifania Melgarejo Ayala heredera de su extinto hermano Eugenio Melgarejo Ayala, resulta procedente lo solicitado; y

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Directiva N° 006-2012-MTC/10 aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10, Decreto Legislativo N° 295 "Código Civil" y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General";

## SE RESUELVE:

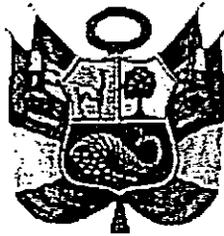
**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** a Epifania Melgarejo Ayala el beneficio económico que le fuera reconocido a su extinto hermano Eugenio Melgarejo Ayala en su condición de beneficiario del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) para la Liberación de Áreas del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", mediante Resolución Directoral N° 337-2012-MTC/16.



*Lissie Kaseng Vallejo*  
Lissie Kaseng Vallejo  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. N° 54385

ROSA AMELIA NORIEGA OSSAS  
ABOGADA TITULAR  
R.M. N° 148-2013 MTC/01  
Reg. N° 1203

08 ABR. 2015



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 163-2013-MTC/16

Lima, 25 ABR. 2013



**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la CANETA, Oficina General de Administración, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe), de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 006-2012-MTC/10, aprobada mediante Resolución Directoral N° 1206-2012-MTC/10.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

*Luis C. Rosendo Vallejo*  
ABOGADA  
Reg. C.A.L. N° 54385